

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190069400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Revisado el plenario se observa que en la página 54 del PDF visible a ítem 03, fueron allegadas las publicaciones del emplazamiento efectuado a las personas indeterminadas, sin embargo las mismas no han sido publicadas en el Registro de Personas Emplazadas, así las cosas a fin de continuar con el trámite, se ordena que por secretaría se efectuó la respectiva publicación y se controle el término respectivo con el que cuentan todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, para que comparezcan hacer valer sus derechos. Lo anterior conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 108 CGP, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Requerir a la apoderada judicial de la actora a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 31 de julio de 2019, esto es realizar la notificación del auto admisorio al demandado Jorge Luis García Pulido.

3.- Por secretaria actualícense los oficios obrantes en las páginas 46 a 51 del DPF visible a ítem 03, y remitir los mismos a la apoderada judicial de la actora, a fin de que los tramite.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>160</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 de Septiembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--